NOTA DNCP/DNC N° 25172/2017

Asunción, 04 de octubre de 2017

Señor
Alfredo Gill, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gobierno Departamental de Boquerón
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324167 EN FECHA 03/10/17 – ID N° 334244. Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular **DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Lote 2- ítems 10,11, 25, 26, 27, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios, el detallado en el PBC, la Especificación Técnica y el Código de Catálogo utilizado.

2. Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

Lote 1: en los ítems que no lo hicieron, detallar la concentración del bien a ser adquirido

a) Ítem 8: no queda claro el bien que desean adquirir, loción cremosa, loción o crema?

b) Ítem 46: no queda claro el bien que desean adquirir, aerosol o spray?

c) Ítem 65: no queda claro el bien que desean adquirir, polvo granulado o polvo?

Solicitamos definir, teniendo en cuenta, que son formas farmacéuticas diferentes.

Lote 2: en los ítems que no lo hicieron, detallar la concentración del bien a ser adquirido.

a) ítem 93: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios y el detallado en el PBC, no queda claro el bien que desean adquirir, reactivo de análisis clínicos (41116113-016)? en Lista de Precios o medicamento (51142101-002)? en PBC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Soporte
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Lilian Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.